



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
06 AGO 2019	
Recibido.....	Hs. 11:13
Exp. N°.....	36680 C.D.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial tenga a bien reglamentar a la brevedad la Ley 13.725 sobre Derecho a Acceso a Archivos para conocer Identidad Biológica o de Origen que fue sancionada el 30 de noviembre de 2017.

  
ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ  
Diputada Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley sobre Identidad de Origen fue sancionada el 30 de noviembre de 2017, lleva el número 13.725 y es fundamental que se reglamente a la brevedad dada la importancia de la misma.

Establece en su artículo 1 que tiene por objeto garantizar el derecho a la identidad biológica o de origen, para restituir su ejercicio a toda persona que presuma que su identidad haya sido suprimida o alterada.

Se estima que en Argentina hay 3 millones de personas que no conocen sus raíces, crecieron con padres adoptivos y la mayoría de ellos aún no lo sabe. La trata y tráfico de personas ocupa el tercer lugar como actividad lucrativa ilegal en el mundo, después del tráfico de drogas y el de armas.

Sin embargo, la identidad en nuestro país tiene un rol fundamental y ello, se produjo como una de las tantas consecuencias generadas por el terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En tanto, a partir de la lucha ineludible de los organismos de Derechos Humanos y de las Abuelas de Plaza de Mayo, ese derecho fundamental adquirió visibilidad social y carácter constitucional.

Históricamente, uno de los principales obstáculos en la búsqueda del origen y la identidad real de una persona fue la negativa de hospitales públicos y clínicas privadas a facilitar los archivos en los que constan los datos natalicios, entre otras cuestiones, hoy eso todavía ocurre.

Por ello, y haciéndose eco de ese derecho, la provincia de Santa Fe es pionera en brindar asesoramiento y acompañamiento a las personas que buscan conocer su origen e identidad biológica.

La ley tiene como objetivo garantizar el derecho a la identidad biológica o de origen facilitando la investigación y búsqueda de información a toda persona que presuma que ésta ha sido suprimida o alterada en el momento del nacimiento o posteriormente.

Los beneficiarios serán todas aquellas personas que están en la búsqueda de su identidad de origen biológica ante la sospecha de la supresión o la alteración. Lo novedoso de la ley es que involucra a casos que se hayan dado en cualquier momento histórico, es decir, no está circunscripta al período de la dictadura cívico militar.

La normativa permite el libre acceso a los datos contenidos en los archivos del Registro Civil y a la documentación de los hospitales, clínicas y establecimientos de salud municipal y provincial, tanto públicos como privados, con el fin de poder constatar la identidad de hombres y mujeres que tengan sospechas o dudas al respecto.

Además, a esto se le suma la presencia del Estado para facilitar las presentaciones frente a los registros y ante determinados organismos que cuenten con información y establecer las condiciones en las que se brinda la información, de una manera rápida, íntegra y gratuita.

Los interesados deberán identificarse y realizar una declaración jurada, donde consten sus datos personales y el motivo de su pedido, que se mantendrá confidencial, como así también los datos a los que tenga acceso.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo, se propone la creación del Registro Único de Búsqueda de la Identidad Biológica o de Origen, en el ámbito de la secretaría de Derechos Humanos de Santa Fe, con el fin de sistematizar los datos genéticos obtenidos.

Al mismo tiempo, el Ministerio de Salud provincial conformará el Registro Único de Partos y Nacimientos, y procurará la unificación de criterios para que los registros de los nacimientos y de partos que se produzcan en todos los servicios de salud se realicen bajo una única modalidad.

Dada la importancia de esta temática es que solicito se apruebe el presente proyecto y se reglamente a la brevedad.

ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ  
República Provincial